

# No es muda la muerte

**Informe sobre la violación a la vida, libertad  
e integridad de las y los sindicalistas en Colombia  
durante 2008 y situación de impunidad de  
las violaciones en el período 1986-2009**

**Cuaderno de  
Derechos Humanos  
no. 21**



# **No es muda la muerte**

**Informe de violaciones a la vida, libertad e  
integridad de las y los sindicalistas  
en Colombia durante el 2008 y situación  
de impunidad de las violaciones en el  
periodo 1986-2009**

Investigadores

Guillermo Correa Montoya  
Lina Paola Malagón Díaz  
Ana María Díaz  
Leidy Sanjuán  
José Luciano Sanín Vásquez  
Élver Fernando Herrera

Medellín, Colombia  
Noviembre de 2009



Comisión  
Colombiana  
de Juristas



© ESCUELA NACIONAL SINDICAL, 2009

Calle 51 N° 55-78

Tel: 513 31 00 Fax: 512 23 30

Correo electrónico: [fondoeditorial@ens.org.co](mailto:fondoeditorial@ens.org.co)

[www.ens.org.co](http://www.ens.org.co)

Apartado Aéreo 12175

Medellín, Colombia

2009

ISBN:

Fotografía de carátula: “Vuelo de desesperanza”,

José Alberto Cabezas Bernal, El Salvador, 2009

Impresión: Pregón Ltda.

Impreso en papel biodegradable fabricado con fibra de caña de azúcar.

Para esta publicación la Escuela Nacional Sindical recibe el apoyo de  
las agencias DOEN y MISEREOR

## **Contenido**

Introducción . . . . .	5
La negación no restituye la vida . . . . .	7
Violencia histórica, estructural y sistemática . . . . .	20
Negar la realidad en el discurso no restituye la vida de las víctimas, puesto que no es muda la muerte . . . . .	27
La impunidad: asegura la persistencia de la violencia antisindical . . . .	35
Conclusiones y recomendaciones . . . . .	47



## **Introducción**

Por más de 15 años, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y otros organismos internacionales de protección de derechos humanos, han instado al Estado colombiano para que adopte medidas para garantizar que las organizaciones de trabajadores puedan “ejercer libre y significativamente sus actividades en un clima exento de violencia”.<sup>1</sup> Además, la última sesión de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo urgió “al gobierno a que ponga término a la actual situación de violencia e impunidad a través de medidas y políticas innovadoras y eficaces aplicadas de manera continua [...]”. Esa comisión que trata el caso de Colombia desde hace más de 10 años destacó que “se precisan nuevas medidas y expresó la esperanza de que el gobierno garantizará que el Poder Judicial será investido de todos los poderes necesarios a este fin, así como de que se continuarán asignando recursos financieros adicionales para una mayor protección de los sindicalistas amenazados, junto a un claro mensaje al más alto nivel de la importancia del papel que desempeñan las organizaciones sindicales en la sociedad y de que no se tolerará la violencia antisindical”.<sup>2</sup>

- 
1. CEACR, Observación individual, Convenio 87, años 2007, 2006, 2005 y 2002.
  2. Informe de la Comisión de Aplicación de Normas, 98ª Conferencia Internacional del Trabajo, Tercer punto del orden del día: Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones, Segunda parte: Observaciones e informaciones acerca de ciertos países, p. 38.

Este panorama de violencia e impunidad en crímenes contra sindicalistas se mantiene y se agravó especialmente durante el año 2008. Este informe contiene dos partes que desarrollan esta afirmación. En la primera parte la Escuela Nacional Sindical elaboró un diagnóstico de la violencia antisindical referida a las violaciones a la vida, libertad e integridad de las y los sindicalistas ocurridas durante el 2008, un recuento de la violencia histórica a la que han sido sometidas las y los sindicalistas durante los últimos 23 años y la persistencia de esta violencia durante el gobierno del presidente Uribe Vélez. La segunda parte contiene un panorama de la sostenida situación de impunidad de los crímenes contra sindicalistas. Allí se muestra el análisis del papel de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo de la investigación de los hechos y los responsables en casos de violencia antisindical y un análisis cuantitativo y cualitativo del trabajo de los jueces que tratan estos casos. Este informe nos permite asegurar que la violencia no es un hecho del pasado, que fue y sigue siendo grave, y que la impunidad de esos crímenes persiste.

## **La negación no restituye la vida**

### **Violaciones a la vida, libertad e integridad de los y las sindicalistas en Colombia durante el 2008**

Como hemos venido señalando a lo largo de estos años, nuevamente el 2008 presenta un escenario complejo de asesinatos, violencias y violaciones de diverso tipo contra trabajadores y trabajadoras sindicalizados en Colombia.

Este año se mantiene y se reproduce la atmósfera permanente de coerción y persecución a la actividad sindical, corroborando a su vez la intención histórica de exterminio de lo sindical en el país, mediante un uso amplio e indiscriminado de medios y formas diversas que esbozan la trama de lo antisindical en Colombia, lugar donde se acude tanto al desprestigio

mediático, a la sanción estatal, al bloqueo legal, como al exterminio físico o al desconocimiento social.

Entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2008, se registraron 762 violaciones contra la vida, libertad e integridad de los y las sindicalistas colombianos, cifra que evidencia un incremento del 72,8% de las violaciones al compararla con el mismo periodo del 2007, en cual se registraron 441.

Este incremento confirma a su vez la tendencia creciente que se viene registrando desde el 2006, e invalida la tesis de la desaceleración y superación de la violencia antisindical que parecían señalar las reducciones presentadas durante el 2004 y el 2005.

Como lo hemos afirmado en anteriores informes, dicho descenso lejos de constituir un desmonte estructural de la violencia antisindical o de evidenciar los impactos de una

**Cuadro comparativo violaciones a la vida, libertad e integridad contra sindicalistas en Colombia, 1 enero a 31 de diciembre 2007-2008**

Tipo de violación	Nº de casos 2007	%	Nº de casos 2008	%	Variación
Amenazas	246	55,8	497	65,2	251
Desplazamiento forzado	101	22,9	154	20,2	53
Homicidios	39	8,8	49	6,4	10
Detención arbitraria	19	4,3	26	3,4	7
Hostigamiento	16	3,6	19	2,5	3
Atentado con o sin lesiones	12	2,7	8	1,0	-4
Desaparición	2	0,5	5	0,7	3
Tortura	2	0,5	3	0,4	1
Allanamiento ilegal	4	0,9	1	0,1	-3
Total	441	100,0	762	100	321

Fuente: Base de datos Sinderh, Escuela Nacional Sindical.

política clara y acertada en materia de promoción, restitución y defensa de los derechos sindicales, sólo refleja una situación transitoria en la cual los paramilitares, bajo su publicitado acuerdo de paz, estuvieron forzados a presentar resultados que hicieran visible su compromiso, aunque en la práctica este acuerdo sólo se tradujo en una reconfiguración de las estrategias de violencia.

De el total de violaciones en este periodo, 49 corresponden a asesinatos, evidenciando un incremento del 25,6%, al compararlo con el 2007. Esto equivale a 10 trabajadores más asesinados durante este periodo. Las amenazas de muerte presentaron un incremento desproporcionado del

102%, pasando de 246 casos registrados a 497, hecho que representa el 65,2% del total de las violaciones, consolidándose además como el método y la acción de intimidación y vulneración de la integridad física y psicológica más utilizada durante este año para refrenar y silenciar las reivindicaciones sindicales.

De igual forma se observa un incremento en las detenciones arbitrarias, al registrarse 26 hechos en relación a 19 registrados en el 2007, los hostigamientos que pasaron de 16 casos a 19, las desapariciones que se incrementaron en 3 casos al pasar de 2 registros a 5, los desplazamientos forzados que pasaron de 101 a 154 y los casos de tortura que se incrementaron

de 2 a 3 hechos. Excepto los allanamientos ilegales que descendieron de 4 a 1 caso y los atentados de muerte que pasaron de 12 a 8 casos, todos los demás indicadores presentan un comportamiento creciente.

## **Características de la violaciones durante el 2008**

### **Total de violaciones**

Un hecho de gran preocupación, lo constituye el crecimiento del 72,8% en el total de las violaciones contra sindicalistas en Colombia, crecimiento que no se reseñaba desde 1996, periodo conocido como el año más sangriento en la historia reciente del sindicalismo.

Excepto los atentados de muerte y los allanamientos ilegales, que presentaron un leve descenso, los demás indicadores crecieron, las amenazas aumentaron en 251 casos, los desplazamientos forzados crecieron en 53 hechos, se presentaron 10 casos más de homicidios, 7 más de detenciones, 3 más de desapariciones forzadas y un caso más de tortura, situación que refleja la agudización de un escenario que sigue consolidándose con la deshonrosa posición de ser el lugar más peligroso del mundo para el ejercicio sindical.

### **Violaciones contra mujeres sindicalizadas**

Se registró un crecimiento del 43,6% en el total de violaciones registradas contra mujeres sindicalizadas. Si bien, pese a que los asesinatos descendieron en un 42%, es decir, pasaron de 7 registrados en el 2007 a 4 perpetrados durante el 2008, los incrementos en amenazas de muerte del 62,3%, al pasar de 77 casos a 125, y el incremento del 40% en los desplazamientos forzados, continúan evidenciando que las violaciones contra mujeres sindicalizadas, hecho relevante desde el 2003, se consolidan como una nueva modalidad de violencia, con gran impacto para el movimiento sindical, y en particular con gran afectación para los núcleos familiares, si se considera que en el movimiento y la lógica sindical la mujer comparte múltiples roles sociales tanto en lo familiar, lo sindical y lo educativo, entre otros.

### **Violaciones por sector económico**

Por actividad económica las violaciones continúan concentrándose contra los y las sindicalistas del sector educativo, con un 58,5% de participación en el total de violaciones, lo que equivale a 446 violaciones. De ellas, 20 hechos constituyen asesinatos; sin embargo, es importante resaltar que pese a la alta participación de este

sector, comparativamente con años anteriores, dicha participación se ha reducido casi en un 25%. En esta misma dirección las violaciones toman más fuerza en sectores como minas y canteras, llegando a representar un 10,4% de las violaciones, lo que equivale a 80 casos, 4 de los cuales son asesinatos; le siguen, en orden de afectación, el sector de la industria manufacturera, con 58 violaciones; el sector de agricultura caza y pesca, con 51; de ellas 8 corresponden a asesinatos; el sector de trabajadores municipales y oficiales, con 44 violaciones; el sector salud, con 21 violaciones; y electricidad, gas y agua, con 11 casos de violaciones. Los demás sectores también presentan casos que oscilan entre 5 y 2 violaciones. Es importante anotar que, sin excepción, todos los sectores económicos se ven afectados por violaciones contra los y las sindicalistas.

### **Presuntos responsables**

La desinformación en materia de presunta responsabilidad frente a las violaciones, continúa siendo la constante en materia de violaciones contra sindicalistas, llegando a representar un 53% del total de los casos, en los cuales no existe ningún indicio de información o no se identifica a los victimarios. Sin embargo, para el 2008, llama la atención el notable

descenso de este ítem frente al total de violaciones, puesto que históricamente la desinformación o inexistencia de la misma ha oscilado entre el 90% y el 70%. La responsabilidad presumiblemente asignada a los grupos paramilitares, presenta un incremento significativo, llegando a representar el 40,2% de los casos; si bien, pese a que históricamente estos grupos han sido señalados como los principales responsables de las violaciones, su *modus operandi*, en el caso de la violencia antisindical, siempre ha procurado mantener totalmente confusa su responsabilidad en los hechos. Lo que constituye un hecho notable, es su emergente visibilidad en su accionar contra los y las sindicalistas, asunto que se vincula principalmente a la reconfiguración y reacomodación de los grupos, hecho que se ha llamado, eufemísticamente, como grupos o bandas emergentes. La presunta responsabilidad por parte del ejército se ubica en un 3,28%, y a los grupos guerrilleros se les atribuye un 2,1%

### **Centrales sindicales victimizadas**

La Central Unitaria de Trabajadores (CUT), continúa siendo la principal víctima de las violaciones contra sindicalistas en el país, concentrando el 90% del total de las violaciones, con una participación del 75% en los homicidios. Sin embargo, sobresale la

creciente victimización de la Confederación General del Trabajo (CGT), con 40 casos de violaciones, 9 de ellos asesinatos, que son equivalentes a una participación del 18% en este indicador. Este es un hecho que ha tomado fuerza durante los últimos años. También los trabajadores sindicalizados no confederados han sido víctimas de 30 violaciones, con una participación del 4%, donde sobresalen 3 casos de asesinato.

### **Por liderazgo y responsabilidad sindical**

Las violaciones contra los y las trabajadores, según la responsabilidad en el liderazgo sindical, se concentran, en un 57%, en los sindicalistas afiliados, o de base, y en un 41% en los dirigentes sindicales. Este hecho presenta una variación significativa al quebrar la tendencia histórica de una concentración fundamentalmente en los trabajadores afiliados, en una relación general de 7 a 3, en relación con la dirigencia sindical. Sin embargo, frente a los asesinatos esta relación se mantiene para el 2008, con una concentración del 65,3% de los asesinatos en sindicalistas de base, y un 33% en dirigentes sindicales. La victimización de los asesores sindicales no presentó variación pues dio como resultado el mismo 2% del total de violaciones.

## **Casos de violaciones a la vida, libertad e integridad**

### **Desaparición, tortura y asesinato**

El 22 de abril de 2008, en Bogotá, fue desaparecido forzosamente, Guillermo Rivera Fúquene, presidente del Sindicato de los Servidores Públicos de la Contraloría Distrital (Sinserpub), presuntamente por miembros de la Policía Nacional.

Según la información proveniente de medios de comunicación “...Testigos y videos de circuitos cerrados de televisión de los condominios aledaños coinciden en señalar que a la víctima la subieron esposada a una patrulla de la Policía Nacional. El cadáver del líder sindical fue hallado el 15 de julio de 2008, en la ciudad de Ibagué (Tolima) con evidentes señales de tortura. Según la denuncia: “[...] Las informaciones preliminares indican que el dirigente sindical fue asesinado y sepultado como NN, el día 28 de abril, seis días después de su desaparición. La causa de muerte está señalada en el dictamen del Instituto de Medicina Legal de Ibagué, como asfixia por estrangulamiento”. Los hechos ocurrieron cuando el sindicalista salió de su residencia ubicada en el barrio el Tunal de Bogotá a llevar a su hija a la ruta escolar

### **Movilizaciones, amenazas, asesinatos y atentados**

El 6 de marzo de 2008 se realizó una movilización nacional en contra del paramilitarismo, los crímenes de Estado, en homenaje a las víctimas y por el Acuerdo Humanitario. Frente a tal movilización, desde altas esferas del gobierno colombiano, y muy particularmente por parte del asesor presidencial José Obdulio Gaviria, se realizaron algunos señalamientos directamente contra las organizaciones y los y las líderes de la convocatoria a esta jornada, que insinuaban vínculos con grupos armados insurgentes.

Diversas organizaciones sindicales y de trabajadores y trabajadoras que fueron promotores de esta marcha, fueron víctimas de amenazas contra su vida, presentándose el asesinato de tres sindicalistas que trabajaron arduamente en la preparación, convocatoria y realización de esta movilización:

Carlos Burbano, auxiliar de enfermería, trabajador de la ESE Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán, organizador de la marcha del 6 de marzo en este municipio y vicepresidente de Anthoc, desapareció desde el 4 de febrero de 2008. Su cuerpo fue encontrado el siguiente 13 de marzo a 12 km. del casco urbano de la población en el basurero municipal, con señales de tortura, el rostro

desfigurado con ácido, y sin ojos. Se presume que sus victimarios fueron grupos paramilitares.

Leonidas Gómez, trabajador del banco Citybank, hacía parte del Comité Nacional de Empresa de la entidad en la Unión Nacional de Empleados (UNEB); integrante del Equipo Nacional de Educación de la CUT; miembro de la dirección distrital del Polo Democrático Alternativo y era candidato para la CUT, subdirectiva Bogotá en las elecciones que se realizarían el 30 de mayo de 2008.

Desde el miércoles 5 de marzo se encontraba desaparecido; el sábado 8 de marzo se reportó su desaparición y en las horas de la tarde del mismo día, fue hallado su cuerpo sin vida por su familia y compañeros, en el interior de su apartamento en la ciudad de Bogotá. Hacia el 29 de septiembre de 2008 circularon correos electrónicos enviados por las Águilas Negras, grupo disidente de las AUC, en los que se atribuyen los asesinatos de varios dirigentes sindicales entre los cuales se encontraba el nombre de Leonidas Gómez Roza, a la vez declararon objetivo militar varias embajadas y organizaciones sindicales, sociales, estudiantiles y de derechos humanos. A octubre de 2009, el sindicato informa que después de la denuncia no ha habido resultados en la investigación del caso.

La UNEB marchó hasta Bogotá el 10 de junio de 2008 desde la ciudad de Cali, en la que llamaron Gran Marcha por la Vida, la Paz y la Libertad Sindical. Estuvieron acompañados por una delegación internacional compuesta por miembros de UNI Global Unión que hizo presencia en Colombia para atender el caso del asesinato de Leonidas Gómez visitando al Ministerio del Interior, al Ministerio de la Protección Social, a la Fiscalía General de la Nación y a la dirección del Banco Citibank para elevar una petición de esclarecimiento en la investigación y de judicialización de los culpables, con el objeto de romper la cadena de impunidad existente en Colombia.

Igualmente, Rafael Boada, presidente de la UNEB, seccional Bucaramanga, fue víctima el 7 de marzo de un atentado contra su vida del que afortunadamente salió ileso; dos individuos que se desplazaban en una moto de alto cilindraje le hicieron dos disparos que impactaron en el panorámico de su vehículo particular, también había recibido previamente varias amenazas de muerte.

Adolfo González Montes, a quien se le quitó la vida de manera atroz, después de haber sido torturado en su residencia en la ciudad de Riohacha, por personas que ingresaron a ésta

durante el día 22 de marzo de 2008. González Montes se desempeñaba como miembro de la comisión de reclamos de Sintracarbón, seccional Barrancabermeja. Posteriormente, otros directivos de esta organización sindical fueron amenazados de forma telefónica, directamente por desconocidos en los alrededores de sus sitios de residencia o a través de listados en los pasquines de grupos al margen de la ley, presuntamente paramilitares.

### **Asesinato contra mujer embarazada**

Emerson Iván Herrera Ruales y Luz Mariela Díaz López, quienes trabajaban en la Institución Educativa Rural “La Concordia” del municipio del Valle del Guamuez, departamento del Putumayo, afiliados a Asociación Sindical de Educadores del Putumayo (ASEP), fueron baleados por individuos, que los detuvieron, el primero de abril de 2008, cuando se dirigían de su lugar de residencia a su sitio de trabajo. Luz Mariela se encontraba en el séptimo mes de embarazo, pocas horas después de su muerte, murió el bebé que gestaba. Este hecho dejó además 3 menores de edad huérfanos.

### **Asesinato de indígena y sindicalista**

José Giraldo Mamián, docente sindicalista de Asoinca y dirigente

indígena del Resguardo de Guachicono, fue asesinado el 9 de febrero del 2008 por dos impactos de bala a las 9:30 de la mañana en el sector de la Sierra del municipio de La Vega en el departamento del Cauca.

### **Amenazas que incluyen hijos e hijas de sindicalistas**

El día miércoles 8 de octubre de 2008, en Bogotá, cuando la hija de Néstor Alfredo Díaz Benítez, dirigente sindical afiliado a Fensuagro, se dirigía de su residencia a la universidad, haciendo uso del transporte público, fue abordada por un hombre, quien había tomado la buseta en la cuadra siguiente a la que lo hizo Natalia, y le dijo en tono amenazante: “Mona, la tengo en la mira”. El día jueves 9 de octubre, Angie Natalia, salió una hora más tarde que de costumbre, pero tomó la misma ruta; sucediendo que en el mismo sitio, abordó el sujeto en mención y aprovechando que la silla contigua a la que viajaba Natalia quedó vacía, se sentó y de forma muy disi-

mulada volvió a dirigirse amenazante para decirle: “Mona, queda advertida, yo sé quién es su papá, Alfredo se llama y sé qué hace”.

En Bucaramanga, el de 9 de julio de 2008, cuando Camila Andrea, la hija menor de Martha Cecilia Suárez, presidenta de Astdemp, llegaba a su casa, se encontró en el bolso escolar un sufragio dirigido a ella con una amenaza contra Martha Cecilia.

El 12 de febrero de 2008, fue dejada en la casa de habitación de José Domingo Flórez, dirigente de Sinaltrainal en la ciudad de Bucaramanga, un sobre de papel amarillo que contenía una amenaza contra los trabajadores de Coca-cola, dirigentes de Sinaltrainal. Dos días después, 14 de febrero de 2008, en la misma casa fue encontrado otro escrito, éste en papel cartón con amenazas contra José Domingo Flórez, donde le advierten que ahora procederían contra su familia, que se llevarían a su hija del colegio y que debía abandonar y entregar su casa.

**Listado de sindicalistas asesinados en el 2008**

Nombre sindicalista	Sigla	Fecha	Departamento
1. Zuluaga Mario	Asmedas	02-Ene-2008	Antioquia
2. López Miguel Andrés	Aseinpec	11-Ene-2008	Amazonas
3. Pérez Montes Israel Andrés	Sintradrummond	11-Ene-2008	Cesar
4. Pérez Zapata Ramiro de Jesús	Adida	12-Ene-2008	Antioquia
5. González Israel	Fensuagro	24-Ene-2008	Tolima
6. Suárez Leal José Yebrail	Sigginpec	28-Ene-2008	Antioquia
7. Duarte Acero José Martín	Sintrambiente	02-Feb-2008	Meta
8. Mesa Pasachoa M. del Carmen	Asedar	08-Feb-2008	Arauca
9. Giraldo Mamián José	Asoinca	09-Feb-2008	Cauca
10. Benavides Samboni Arley	Anthoc	09-Feb-2008	Cauca
11. Trujillo María Teresa	Asoinca	09-Feb-2008	Cauca
12. Carvajal Ramírez Carmen Cecilia	Asinort	04-Mar-2008	Norte de Santander
13. Gómez Alzate Gildardo Antonio	Adida	07-Mar-2008	Antioquia
14. Gómez Rozo Leonidas	Uneb	08-Mar-2008	Bogotá D.E.
15. Vaquero Miller	Fensuagro	09-Mar-2008	Tolima
16. Muñoz Benavidez Víctor Manuel	Aducesar	12-Mar-2008	Cesar
17. Burbano Carlos	Anthoc	12-Mar-2008	Caquetá
18. Andrade Ignacio	Fensuagro	15-Mar-2008	Tolima
19. Jiménez Manuel Antonio	Fensuagro	15-Mar-2008	Putumayo
20. Quiroz José Fernando	Fensuagro	16-Mar-2008	Putumayo
21. Astros Amaya José Gregorio	Aseinpec	18-Mar-2008	Valle
22. González Montes Adolfo	Sintracarbon	22-Mar-2008	Guajira
23. Trochez Peña Julio César	Sutev	22-Mar-2008	Valle
24. Díaz López Luz Mariela	Asep	01-Abr-2008	Putumayo
25. Herrera Ruales Emerson Iván	Asep	01-Abr-2008	Putumayo
26. Leal Medina Rafael Antonio	Aica	04-Abr-2008	Tolima

<b>Nombre sindicalista</b>	<b>Sigla</b>	<b>Fecha</b>	<b>Departamento</b>
27. Ariza Ómar	Sutev	07-Abr-2008	Valle
28. Gutiérrez Ruiz Luis Enrique	Sindesena	15-Abr-2008	Cundinamarca
29. Caballero Ariza Jesús Heberto	Sindesena	18-Abr-2008	Atlántico
30. Rivera Funeque Guillermo	Sinservpub bta	28-Abr-2008	Tolima
31. Chiquillo Pascuales Tomás Alberto	Sintraproaceites Sur del Cesar	10-May-2008	Magdalena
32. Gelves Luis Orlando	Fensuagro	11-May-2008	Arauca
33. Vergara Sánchez Marcelo	Sutev	05-Jun-2008	Valle
34. Camacho Vásquez Omar Alexánder	Aseinpec	06-Jun-2008	Norte de Santander
35. Peláez Castaño Favier Darío	Aseinpec	13-Jun-2008	Valle
36. Recalde Ordóñez Walter Aníbal	Aseinpec	19-Jun-2008	Valle
37. Muñoz Guarín José Humberto	Sutev	22-Jun-2008	Valle
38. Mendoza Carreño Haly Martín	Asinort	09-Jul-2008	Norte de Santander
39. Palomeque Valencia Jesús	Asinort	05-Ago-2008	Norte de Santander
40. Mayusa Prada Luis	CUT	08-Ago-2008	Arauca
41. Gamboa Meléndez Manuel Emirson	Fensuagro	13-Ago-2008	Putumayo
42. Galeano Martínez José Ómar	Fecolot	23-Ago-2008	Valle
43. Flórez Barrera Pablo	Sintraminergética	24-Ago-2008	Magdalena
44. Escorcia Cortés Jesús	Sintraminergética	24-Ago-2008	Atlántico
45. Vera González Eliseo	Aseinpec	27-Sep-2008	Norte de Santander
46. Guecha Morales Álvaro Antonio	Sindimaestros	18-Oct-2008	Boyacá
47. Bastidas Jeferson Estiven	Fensuagro	25-Oct-2008	Putumayo
48. Morales Roberto	Sutev	13-Nov-2008	Valle
49. Rubio Ortiz William	Sintrambiente	12-Dic-2008	Cauca

Fuente: Banco de datos de Derechos Humanos, ENS, Centrales Sindicales

De acuerdo al cuadro anterior es necesario señalar que durante los 12 meses del 2008 y en cada uno de los meses del año, se cometieron asesinatos contra sindicalistas en el país; sin embargo, resulta particular observar que a medida que el tema de asesinatos contra sindicalistas ha tomado importancia política en escenarios internacionales, hechos que tradicionalmente se denuncian y discuten durante la asamblea general de la OIT en el mes de junio, el primer semestre de cada año a partir del 2003 se ha venido consolidando como el periodo más sangriento y de mayor peligrosidad para el ejercicio sindical. Este hecho se reitera para el 2008 al concentrar el 75,5% del total de los asesinatos en los seis primeros meses, con un registro de 37 casos. Llama particularmente la atención el alto número de asesinatos ocurridos en el mes de marzo con un registro de 12 casos, periodo en el cual se realizó una importante movilización nacional e internacional por parte de las víctimas del paramilitarismo y en contra de todas las violaciones a los derechos humanos. De otro lado el segundo semestre, exceptuando el mes de agosto donde se cometieron 6 asesinatos, presenta un panorama de menor violencia con indicadores que oscilan entre 2 asesinatos en octubre y un asesinato

en cada uno de los demás meses.

En términos geográficos, el lugar de ejecución de los asesinatos permite constatar la permanencia histórica de territorios notablemente antisindicales como es el caso de Antioquia, los santanderes, Valle del Cauca, Atlántico, Cesar, Bogotá y Cundinamarca, territorios que concentran además una alta conflictividad laboral y gran parte de las movilizaciones y reivindicaciones laborales y sindicales del país. De acuerdo a los datos se observa que en el 50% del territorio nacional, esto es en 16 departamentos, se cometieron asesinatos contra trabajadores sindicalizados, un punto central en este escenario sangriento lo constituyen hoy nuevas regiones como el Putumayo, Arauca, Meta y Caquetá, lugares en los cuales la violencia antisindical se ha ido consolidando a partir del año 2003.

### **Reconfiguración paramilitar y amenazas de muerte**

El 2008, como se ha determinado previamente, se ha caracterizado por un incremento del 51,4% en violaciones de presunta autoría de grupos paramilitares contra sindicalistas, siendo el principal victimario del movimiento sindical y pasando de tener una incidencia del 11,3% en el total de violaciones en el 2007, a un 40,3% para el año de referencia, tendencia

asociada a lo que se ha llamado como el proceso de reconfiguración y fortalecimiento del paramilitarismo en el país, posterior al confuso proceso de desmovilización. Este hecho ha sido llamado por el gobierno nacional, de manera eufemística “grupos emergentes o delincuenciales”. En este panorama de violaciones sobresalen al menos 10 nuevas autodenominaciones de paramilitares:

- Águilas Negras Bloque Norte de Colombia.
- Nueva Generación Águilas Negras de Santander.
- Águilas Negras Bloque Sena de Colombia.
- Comando Carlos Castaño Vive.
- Campesinos Embejucaos de Colombia.
- Águilas Negras Comando No Pahces.
- Autodefensas Gaitanistas de Colombia.
- Los Rastrojos.
- Nueva Generación Pereira.
- Bloque Metropolitano de Bucaramanga.

Como puede verse estos grupos buscan identificarse según el territorio (Norte de Colombia, Santander, Pereira, Bucaramanga) o el tipo de objetivo militar (Bloque Sena).

Los departamentos de mayor intensidad del accionar de grupos

paramilitares contra sindicalistas son Santander, Cauca, Caldas y Valle del Cauca.

Un hecho que llama la atención es la enorme similitud que guardan violaciones y amenazas de presunta autoría de estas agrupaciones, que el gobierno califica como de delincuencia común, con las que emitían los grupos paramilitares antes del supuesto proceso de desmovilización, conservando características comunes como:

- La amenaza es definitiva, es decir, compromete siempre el anuncio de una acción de exterminio individual o colectivo.
- Se justifica en el supuesto malestar social y político que el accionar sindical genera para el orden y la seguridad del país.
- Es reiterativa en la advertencia a la víctima, de tenerla sujeta a una política de permanente control y vigilancia por parte del victimario.
- Se informa a la víctima del amplio conocimiento que existe por parte del victimario, de sus movimientos económicos, familiares, personales y laborales, y en ocasiones también los de sus compañeros, parejas y familiares.
- El anuncio constante por parte del victimario, de no permitir el

fortalecimiento de la organización sindical de la víctima, so pena de constituir una amenaza al orden y la autoridad establecida.

- El lenguaje soez y profundamente denigrante, al referirse a las organizaciones aliadas, espacios y procesos sociales y políticos cercanos a la víctima.
- La exigencia a la víctima, de renunciar a la dirigencia sindical y de abandonar la organización y/o su zona de residencia.

- La acusación a la víctima de ser comunista, guerrillera o auxiliar de la guerrilla.

Además de un nuevo elemento que es el de la condena a posiciones sindicales en contra de temas de actualidad como los Tratados de Libre Comercio, los agrocombustibles y la reelección presidencial. Estos son temas centrales en la agenda sindical hoy, y frente a los cuales este sector de la sociedad civil hace profundas críticas y denuncias.

## Violencia histórica, estructural y sistemática

### Veintitrés años de persecución, negación y exterminio del sindicalismo en Colombia

Aproximadamente cada tres días, durante los últimos 23 años, ha sido asesinado un trabajador o trabajadora sindicalizado en el país, lo que se traduce en 2.704 víctimas asesinadas entre el primero de enero de 1986 y el 7 de agosto de 2009. De ellos 2.448 eran hombres y 256 mujeres, el 25,8% de estos asesinatos, se ha cometido contra dirigentes sindicales,

es decir 699 dirigentes asesinados. En este sombrío escenario se registran además 237 sindicalistas que fueron víctimas de atentados contra su vida y 190 sindicalistas que fueron desaparecidos forzosamente. Al menos 4.418 sindicalistas han recibido amenazas de muerte por su actividad sindical y 1.611 han tenido que desplazarse forzosamente. Del total de los datos sistematizados durante este período se encuentra que se han cometido al menos 10.364 violaciones a la vida, libertad e integridad contra los y las sindicalistas en el país.

#### Asesinatos contra sindicalistas en Colombia 1 de enero de 1986 a 7 agosto de 2009

												Total	
Año	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	2.704
Nº de homicidios	34	60	125	85	47	90	140	200	104	224	274	170	
Año	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	
Nº de homicidios	97	82	134	194	191	101	94	72	76	39	49	22	

Fuente: Banco de datos de Derechos Humanos, ENS, Centrales Sindicales.

La intención manifiesta de exterminio de lo sindical en Colombia se materializa en las escandalosas e indignantes cifras de asesinatos de hombres y mujeres que han perdido su vida defendiendo el derecho fundamental del ejercicio sindical. Estos datos, sin lugar a dudas, no ubican de manifiesto las amplias pérdidas que tal hecho ha significado para la sociedad colombiana, para las familias de las víctimas, las comunidades y el movimiento sindical; sin embargo, testifican el sostenimiento de una violencia absurda que año tras año cobra la vida de líderes sindicales. Las variaciones

en las cifras es necesario interpretarlas atendiendo a los contextos políticos y sociales en los cuales se presentan los hechos, y a los giros del conflicto colombiano durante estos años. Para ello, es necesario reinscribirlas en sus momentos particulares; sin embargo, un asunto es claro e invariable en este escenario, pese a las transformaciones del conflicto en el país y a las variaciones de lo político, lo laboral y social: la intención de exterminio de lo sindical se desliza por cada época articulándose con nuevas estrategias y disímiles formas de operación.

### **Total de violaciones. 1 enero de 1986 a 7 agosto de 2009**

<b>Tipo de violación</b>	<b>Nº de casos</b>	<b>Porcentajes %</b>
Amenazas	4.418	42,6
Homicidios	2.704	26,1
Desplazamiento forzado	1.611	15,5
Detención arbitraria	633	6,1
Hostigamiento	280	2,7
Atentado con o sin lesiones	237	2,3
Desaparición	190	1,8
Secuestro	162	1,6
Tortura	79	0,8
Allanamiento ilegal	47	0,5
Homicidio de familiar	3	0,0
<b>Total</b>	<b>10.364</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Banco de datos de Derechos Humanos, ENS, Centrales Sindicales

Estas cifras corroboran la existencia de una crisis de derechos humanos en el sindicalismo colombiano que no remite a la existencia de una violencia difusa e indiscriminada, como pretende mostrar el gobierno nacional para ocultar la real dimensión del problema. Se trata, por el contrario, de una pretensión de exterminio de lo sindical en el país, sostenida en el tiempo y materializada en miles de víctimas, que ha terminado por configurar una trama antisindical en la que se evidencian distintos tipos de violencia que van desde el orden legal hasta el exterminio físico.

Una mirada a los 23 años de existencia de la principal central sindical en Colombia, la CUT, y a los registros de violaciones, nos permiten afirmar que la violencia antisindical se caracteriza fundamentalmente por un orden sistemático de violaciones a la vida, libertad e integridad, por un sostenimiento en el tiempo y por una lógica selectiva en la victimización.

## **Geografía del exterminio**

Antioquia ha sido el departamento más peligroso para el ejercicio sindical en Colombia, pues de los homicidios cometidos contra trabajadores y trabajadoras sindicalizados en todo el territorio nacional, el 46,1% ha ocurrido

en suelo antioqueño. Ello equivale a 1.248 homicidios, cifra que revela con contundencia la difícil situación que han enfrentado las organizaciones sindicales antioqueñas, particularmente en la década del noventa, cuando ocurrieron la gran mayoría de los casos. De los 1.248 asesinatos registrados, 1.054, es decir casi el 90%, ocurrieron en el período comprendido entre 1986 y 2000, muy lejos aparecen los demás departamentos. En segundo lugar, está el departamento de Santander con 219 asesinatos, seguido del departamento del Valle del Cauca con 163 homicidios, Cesar con 116 y Magdalena con 91 homicidios; los demás departamentos presentan cifras que oscilan entre 2 y 76 asesinatos.

## **Los sindicatos más victimizados**

En lo que se refiere a los sindicatos más afectados, Sintrainagro resulta ser el sindicato con mayor número de asesinatos en toda la historia reciente del sindicalismo colombiano, con un registro de 844 sindicalistas asesinados, lo que equivale a un 31,2% del total de los homicidios ocurridos en estos 23 años. Además se encuentra que el sindicato de los educadores de Antioquia, Adida, que durante el mismo período presenta un total de

**Homicidios de trabajadores y trabajadoras sindicalizados por departamento. 1 de Enero de 1986 a 7 agosto de 2009**

Departamento	Nº de homicidios
Antioquia	1.248
Santander	219
Valle	162
Cesar	115
Magdalena	91
Córdoba	75
Norte de Santander	75
Arauca	73
Bolívar	62
Atlántico	52
Risaralda	49
Cauca	48
Nariño	47
Bogotá D.E.	46
Meta	41
Caldas	39
Tolima	38
Putumayo	34
Caquetá	31
Sucre	28
Cundinamarca	21
Boyacá	17
Huila	15
Casanare	14
Guajira	13
Guaviare	10
Quindío	7
Chocó	7
Amazonas	2
Sin datos	25
Total	2.704

Fuente: Banco de datos de Derechos Humanos, ENS, Centrales Sindicales

248 sindicalistas asesinados, cifra que equivale a un 9,2% del total de asesinatos, le siguen en su orden de afectación la Unión Sindical Obrera (USO) con un registro de 115 sindicalistas asesinados, Anthoc con 58 asesinatos y Sutev con 50.

La Federación Colombiana de Educadores (Fecode), es la federación de mayor concentración de violencia antisindical con un registro de 829 asesinatos, presentando un panorama generalizado de violencia en 31 de sus organizaciones filiales. Así, Adida es el sindicato más victimizado de la federación; le siguen los educadores del Valle del Cauca, Sutev, con 50 asesinatos; los educadores de Córdoba, Ademacor, con 48; los educadores del Cesar, Aducesar, y de Nariño, Simana, con 37 asesinatos respectivamente; los educadores de Norte de Santander, Asinort, con 35, los educadores de Caldas, Educal y de Arauca, Asedar, con 34 casos, respectivamente; y Magdalena, Edumag, con 33 homicidios.

Es posible señalar que la violencia antisindical se ha generalizado en todo el movimiento sindical; pero, tomando como referencia las organizaciones más afectadas, se puede concluir que esta violencia se concentra en 30 organizaciones sindicales, representando el 75% del total de los homicidios. Por sectores el orden es el siguiente: agri-

cultura, educación, minas y canteras, industria manufacturera, trabajadores municipales y oficiales, servicios públicos, sector de otros servicios y salud los más victimizados.

## **¿Y quién da la orden de muerte?**

### **Presuntos autores de la violencia antisindical**

Como lo hemos señalado en anteriores informes, el silencio, la desinformación y desconocimiento de los autores de la violencia contra el sindicalismo, constituye, sin lugar a dudas, una de las principales características de esta violencia, Hecho que a su vez le permite sostenerse en el tiempo con un amplio margen de indiferencia social y de impunidad en sus acciones. Para el periodo analizado tan solo en 598 casos de asesinatos se cuenta con algún tipo de información sobre el presunto autor, lo que constituye solo el 22% de los asesinatos, mientras en 2.106 casos no se registra existencia de ningún tipo información al respecto.

De los casos registrados en los cuales se cuenta con algún tipo de información, los grupos paramilitares aparecen como presuntos autores del 65%, las guerrillas del 23,4% y la fuerza pública del 8,2%.

**Sindicatos más afectados por homicidios 1986-2009**

Nombre del sindicato	Sigla	N°	Género	
			femenino	masculino
1. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Agropecuaria	Sintrainagro	844*	femenino	27
			masculino	817
2. Federación Colombiana de Educadores	Fecode	830	femenino	166
			masculino	664
3. Unión Sindical Obrera	Uso	115	femenino	1
			masculino	114
4. Asociación Nacional de Trabajadores y Empleados de Hospitales, Clínicas, Consultorios y Entidades Dedicadas a la Protección de la Salud	Anthoc	58	femenino	24
			masculino	34
5. Sindicato de Trabajadores de la Electricidad de Colombia	Sintraelec	46	femenino	1
			masculino	45
6. Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial	Asonal Judicial	45	femenino	8
			masculino	37
7. Sindicato Unitario de la Industria de Materiales para la Construcción	Sutimac	38	femenino	0
			masculino	38
8. Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario	Aseinpec	32	femenino	0
			masculino	32
9. Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria	Fensuagro	30	femenino	1
			masculino	29
11. Sindicato de Trabajadores de las Empresas Municipales de Cali	Sintraemcali	22	femenino	0
			masculino	22
12. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Alimentos	Sinaltrainal	22	femenino	1
			masculino	21
13. Sindicatos de Conductores de Taxis de Cartagena	Sincontaxcar	21	femenino	0
			masculino	21
14. Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos, Autónomos e Institutos Descentralizados de Colombia	Sintraemsdes	20	femenino	0
			masculino	20
15. Sindicato de Trabajadores de Empresas de Palmas, Oleaginosas y Similares	Sintrapalmas	19	femenino	0
			masculino	19
16. Asociación Sindical de Profesores Universitarios	Aspu	19	femenino	0
			masculino	19

Fuente: Banco de datos de Derechos Humanos, ENS.

### **Violaciones a la vida, libertad e integridad por parte de las guerrillas**

En los últimos 23 años, de acuerdo con los registros de información, los grupos guerrilleros figuran como presuntamente autores de 349 violaciones a la vida, libertad e integridad de los trabajadores sindicalizados, lo que equivale a un 3,4% del total de las violaciones. De este total aparecen como autores de 140 asesinatos, un 5,2% del total de los homicidios. Se presume su responsabilidad además en 103 casos de amenazas de muerte, 81 secuestros, 17 desplazamientos forzados, 4 casos de desaparición forzada, 2 atentados y 2 casos de tortura.

Esta violencia se ha dirigido fundamentalmente contra los trabajadores del sector agrícola, especialmente afiliados a Sintrainagro en el departamento de Antioquia, con un total de 91 asesinatos, lo que equivale al 65% de los homicidios perpetrados por la guerrilla, seguidos del sector de la educación con 25 asesinatos, que

representan un 17,9%, principalmente en los departamentos de Nariño y Cauca, le siguen los sindicalistas del sector judicial con 6 casos y del sector eléctrico y de servicios públicos con 5 asesinatos.

### **Violencia antisindical ejercida por los paramilitares**

De acuerdo con los registros de la ENS, entre el 1 de enero de 1986 y el 7 de agosto de 2009, a los grupos paramilitares se les atribuye autoría presumible en 2.433 casos de violaciones contra la vida, libertad e integridad de sindicalistas en el país. De este total, 1.329 casos corresponden a amenazas de muerte, 33 atentados con armas de fuego y explosivos, 37 casos de desaparición forzada, 584 casos de desplazamiento, 18 secuestros, 6 casos de tortura y 389 homicidios de sindicalistas, lo que equivale a un 65% de casos de homicidios contra sindicalizados, sobre los cuales se tiene algún tipo de información.

## **Negar la realidad en el discurso no restituye la vida de las víctimas, puesto que no es muda la muerte**

### **A siete años del gobierno de Uribe Vélez**

A pesar del desmedido esfuerzo realizado por el actual gobierno nacional por desvirtuar y desconocer la existencia de la violencia antisindical en el país, y por rechazar el sostenimiento y agravamiento de las violaciones a los derechos humanos contra los y las trabajadoras sindicalizados en Colombia, durante el mandato de Álvaro Uribe Vélez, han sido asesinadas 503 trabajadores y trabajadoras sindicalizados.

Sin dejar de reconocer la reducción en el número de homicidios contra sindicalistas, presentados al inicio de este gobierno, motivo que obedeció más a una estrategia política, en medio de un escenario confuso de negociaciones con grupos paramilitares, y por el cual se asumió una mirada triunfalista y

publicitaria que sostenía que se había solucionado el problema histórico de las violaciones contra sindicalistas, el crecimiento continuo de los asesinatos desde el 2006, y la intensificación de otras formas de violencia, desestiman dichas afirmaciones y vuelven a llamar la atención frente al agravado panorama, llegando a concentrar en siete años, el 37,9% del total de violaciones registradas durante los últimos 23 años. Es decir, que se han cometido 3.912 violaciones contra la vida, libertad e integridad de los sindicalistas.

La violencia contra las y los sindicalistas, además de persistir, se agudizó en muchas de sus formas en este periodo. Las amenazas, las detenciones arbitrarias, los hostigamientos, los atentados, los secuestros y los allanamientos ilegales a los y las sindicalistas superan los casos ocurridos desde 1986 hasta finales de

los noventa. Dichas cifras corroboran indicadores no existe un cambio estructural en la violencia antisindical que si bien existen cambios en algunos

### **Homicidios 7 agosto de 2002 - 7 de agosto de 2009**

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
Homicidios	50	101	94	72	76	39	49	22	503

Fuente: Base de datos de Derechos Humanos, ENS.

### **Total de violaciones período gobierno Uribe 7 agosto de 2002 - 7 de agosto de 2009**

Tipo de violación	Nº casos	Porcentajes
Amenazas	2.290	58,5
Homicidios	505	12,9
Desplazamiento forzado	444	11,3
Detención arbitraria	291	7,4
Hostigamiento	208	5,3
Atentado con o sin lesiones	71	1,8
Desaparición	32	0,8
Allanamiento ilegal	29	0,7
Secuestro	26	0,7
Tortura	19	0,5
Total	3.915	100

Fuente: Banco de datos de Derechos Humanos, ENS.

## **La publicidad puede crear sensación o alucinaciones de realidad pero nunca las borra**

### **Primer periodo del gobierno Uribe, 2002-2006**

#### **Comparativo total de violaciones a la vida, libertad e integridad de los trabajadores sindicalizados Periodo de gobierno Pastrana - Primer periodo gobierno de Uribe**

<b>Tipo de Violación</b>	<b>Andrés Pastrana 1998-2002</b>	<b>Álvaro Uribe 2002-2006</b>
Amenazas	1.273	1.298
Homicidios	580	364
Desplazamiento forzado	209	207
Detención arbitraria	264	146
Hostigamiento	57	139
Atentado con o sin lesiones	108	29
Desaparición	70	43
Secuestro	45	22
Tortura	3	17
Allanamiento ilegal	4	8
<b>Total</b>	<b>2.613</b>	<b>2.273</b>

Fuente: Banco de datos de Derechos Humanos, ENS.

Pese a todo el esfuerzo publicitario por señalar que las violaciones contra trabajadores sindicalizados habían sido controladas y casi desaparecidas durante el primer gobierno del presidente Uribe; pese a la amplia estrategia de diplomacia internacional para convencer a la comunidad internacional de que la violencia antisindical se había solucionado, y a las continuadas y sistemáticas negaciones de la violencia contra los y las sindicalistas en el país, las violaciones contra trabajadores sindicalizados solo se lograron reducir

en un 13,7%, situación que desestima el ánimo propagandístico y político con el cual se dio tratamiento a dicha situación. Las cifras lejos de reflejar el esperado panorama de aceptación y respeto del movimiento sindical en el país, continuaron evidenciando la crisis humanitaria que atraviesa dicho movimiento.

La política de seguridad, como bandera principal del gobierno Uribe, no logró resolver la situación, evidenciando sus fragilidades y vacíos ampliamente cuestionados por orga-

nismos de derechos humanos, denotando a su vez mayor cinismo frente a la crisis, que terminó por convertirse en un juego retórico y publicitario en el cual se diluían continuamente las reales intenciones políticas por resolver la situación. Un juego irónico y cínico que transformó una crisis humanitaria en un truculento juego discursivo donde, hablar más fuerte y en tono autoritario, resolvía mágicamente la situación. En este juego irónico las víctimas se encontraron como espectadores desconcertados frente a un discurso que negaba a sus muertos, aunque tales palabras pronunciadas desde el alto poder no los regresara a la vida.

Sin embargo, a medida que las cifras se tornaron innegables, las víctimas del sindicalismo se fueron convirtiendo sospechosamente en sujetos promiscuos que encontraban la muerte en situaciones singulares para terminar siendo asesinados por delincuentes comunes o por causas más misteriosas que sus propias actuaciones. Del juego de las cifras, el

gobierno fue transitando al desprestigio de las víctimas en una afanada estrategia por negar la insidiosa presencia de la violencia antisindical en el país y lograr de paso una firma para los tratados de libre comercio. Pese a todo, el país guardó silencio.

Paradójicamente el gobierno de Uribe tomaba siempre como lugar de comparación las abrumadoras cifras de violaciones y violencias ocurridas durante el mandato de Andrés Pastrana, periodo que hemos señalado en anteriores informes, como de propagación y exacerbación de todas las formas de violencia antisindical. Sin embargo, pese a lo complejo de este escenario, las cifras de violaciones en el primer periodo de Uribe no parecen compaginarse con las voces triunfalista de dicho gobierno. Si bien los asesinatos descienden en un 37,5%, su magnitud continúa siendo grave y la reducción como se ha señalado antes, debe interpretarse en el contexto de la confusa negociación con los grupos paramilitares.

## **Insistir en la negación y aumentar el desprestigio**

### **Segundo mandato**

#### **Segundo periodo presidencial** **Álvaro Uribe Vélez, 2006-2009**

<b>Tipo de Violación</b>	<b>Nº Casos</b>	<b>Porcentajes</b>
Amenazas	1002	60,1
Homicidios	148	8,9
Desplazamiento forzado	303	18,2
Detención arbitraria	86	5,2
Hostigamiento	70	4,2
Atentado con o sin lesiones	28	1,7
Desaparición	10	0,6
Allanamiento ilegal	10	0,6
Tortura	11	0,7
<b>Total</b>	<b>1.668</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Banco de datos de Derechos Humanos, ENS

Durante el segundo mandato presidencial de Uribe Vélez la pretensión de superación de la violencia contra los y las trabajadores sindicalizados es nuevamente negada por los datos registrados. Una mirada en cifras a los tres años de gobierno nos permite corroborar que si bien se presentan cambios y variaciones en algunos indicadores, lo sistemático y estructural y selectivo de las violaciones se mantiene durante este periodo, características que configuran la permanencia de la intención de exterminio de lo sindical. Llama la atención en este

panorama, el generalizado y casi institucionalizado uso de las amenazas de muerte como modo de intimidación y persecución de la actividad sindical, con un registro de 992 casos, de igual forma, la ejecución de 141 asesinatos, 10 desapariciones forzadas y 28 intentos fallidos de asesinato con armas de fuego y explosivos, continúan señalando lo grave de la situación que enfrentan hoy los sindicalizados. A esta situación debe sumársele el creciente escenario de desplazamientos forzados que se registra en este periodo, con 298 casos.

## **Sindicalistas víctimas de ejecuciones extrajudiciales atribuidas directamente a la fuerza pública, 1986-2008<sup>3</sup>**

Entre el 1° de enero de 1986 y el 7 de agosto de 2009, se registraron 49 casos de ejecuciones extrajudiciales cometidas contra sindicalistas, que se atribuyen presuntamente a la fuerza pública. Entre las víctimas se encuentra una mujer. El sindicato con mayor número de registros es la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro) con el 22,4% de los casos; seguido por el Sindicato de los Trabajadores del Agro (Sintagro) con el 12,2% de los casos; y por la Unión Sindical Obrera (USO) y el Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta (Sintragrim) con el 6,1% respectivamente. En total 23 sindicatos fueron afectados con ejecuciones extrajudiciales contra sus miembros.

3. Este apartado fue construido conjuntamente entre la Escuela Nacional Sindical y la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ).

El mayor número de casos se registró en el departamento de Antioquia con el 26,5%; seguido por el departamento del Putumayo en el que se registraron el 12,2% de los casos. En el departamento de Meta se registraron el 8,2%, así como en los departamentos de Santander y Tolima.

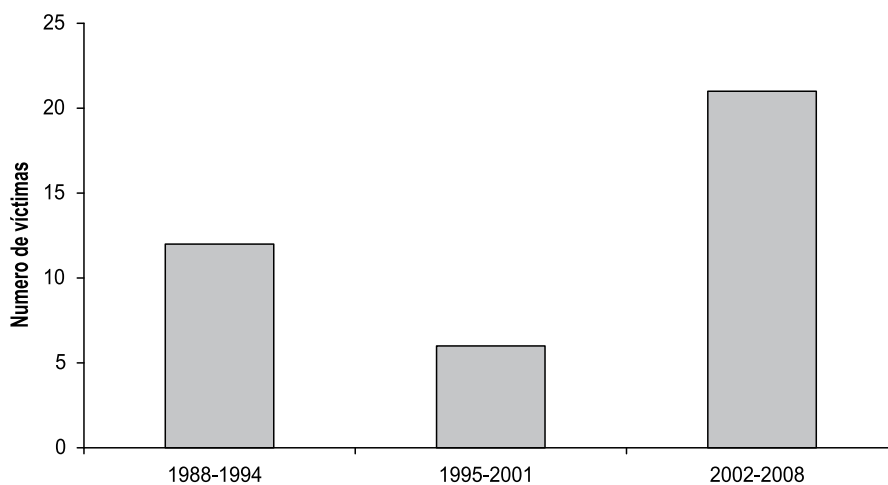
El impacto de la aplicación de la política de “Seguridad Democrática” desarrollada por el presidente Álvaro Uribe Vélez, sobre la práctica de las ejecuciones extrajudiciales contra sindicalistas, es evidente. En los siete años de aplicación de dicha política (2002-2009) se registraron 21 casos, cifra que representa casi la mitad de casos registrados, es decir, el 42,9%.

Durante los años 2002 a 2009, las ejecuciones extrajudiciales contra sindicalistas aumentaron en un 250% en comparación con los siete años anteriores. Entre los años 1995 y 2001 se registraron seis casos de ejecuciones extrajudiciales directamente atribuibles a la fuerza pública contra sindicalistas. Para los años 2002 a 2009, los departamentos que presentan un mayor número de registros son el Putumayo, con el 28,57%, y el departamento del Tolima con el 19,04%.

**Ejecuciones extrajudiciales por departamento 1986-2008**

Antioquia	13	26,5
Putumayo	6	12,2
Meta	4	8,2
Santander	4	8,2
Tolima	4	8,2
Arauca	3	6,2
Caldas	3	6,2
Cauca	3	6,2
Risaralda	2	4,1
Bogotá D.E.	1	2,0
Bolívar	1	2,0
Boyacá	1	2,0
Córdoba	1	2,0
Nariño	1	2,0
Sucre	1	2,0
Valle	1	2,0
Total	49	100

Fuente: Banco de datos de Derechos Humanos, ENS.

**Ejecuciones extrajudiciales a sindicalistas (1988-2008)**

Fuente: Escuela Nacional Sindical. Elaborado: CCJ.

**Ejecuciones extrajudiciales por departamentos 2002-2009**

Departamento	Nº de casos
Arauca	3
Bolívar	1
Cauca	3
Meta	3
Putumayo	6
Sucre	1
Tolima	4
Total	21

Fuente: Banco de datos de Derechos Humanos, ENS.

Entre las modalidades de acción que se observan en las ejecuciones extrajudiciales cometidas bajo la aplicación de la política llamada de “seguridad democrática”, se encuentran las siguientes: *a)* La ejecución fue precedida de otras violaciones a los derechos humanos, como detenciones arbitrarias, torturas, tratos crueles e inhumanos o desaparición forzada; *b)* la ejecución fue realizada en acción conjunta con paramilitares; y *c)* las víctimas fueron presentadas como guerrilleros muertos en combate o como civiles muertos en medio de combates.

En conclusión, durante todo el período en estudio se registran ejecuciones extrajudiciales contra sindicalistas cometidas directamente por la fuerza pública. No obstante, los datos analizados reflejan que la aplicación de la política de “seguridad democrática”, coincide con un severo aumento de este tipo de violaciones. El impacto de esta política puede observarse también en un cambio en las modalidades de acción, dado que la totalidad de casos en los que la víctima se presentó como muerta en combate se registran en el período comprendido entre 2002 y 2008.

## **La impunidad: asegura la persistencia de la violencia antisindical**

### **¿Qué y cómo investiga la Fiscalía General de la Nación los crímenes contra sindicalistas?**

Frente a la grave situación de violencia de los últimos 23 años contra el movimiento sindical, las medidas del Estado han sido casi nulas. Sólo hasta mediados de 2007, la Fiscalía y la Judicatura emprendieron alguna clase de medida, impulsada por la presión del movimiento sindical colombiano y mundial en el marco de las discusiones sobre el tratado de libre comercio que el gobierno de Colombia quería firmar con Estados Unidos. A julio de 2009, la intolerable situación de impunidad se mantiene, demostrando que la Unidad Especial de la Fiscalía y los tres jueces encargados de los crímenes contra sindicalistas, no constituyeron una medida seria, adecuada y efecti-

va para realizar avances, sino que su trabajo se concentra en la voluntad de algunos pocos funcionarios y en el afán de mostrar resultados.

Este capítulo contiene una evaluación del papel de la Fiscalía en la investigación de crímenes contra sindicalistas y de los jueces al fallar las sentencias.

### **La totalidad de los casos que la Fiscalía investiga**

De los 2.704 sindicalistas asesinados en 23 años, la Subunidad de Investigación ha reconocido la existencia de 1.354 casos. Sin embargo, a julio de 2009 sólo han encontrado físicamente los expedientes de 1.119 (41,3%), lo que significa que la Fiscalía no investiga el 58,7% de los casos de violencia antisindical.<sup>4</sup>

---

4. Informe Fiscalía General de la Nación, julio de 2009.

En mayo de 2009, después de dos años de solicitudes, la Fiscalía entregó finalmente a la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) el listado de los 1.303 casos que estaba investigando para ese momento, y que según ella se refieren a 1.546 víctimas. Sobre el caso, el informe especificó el número de radicado, el número del fiscal y el nombre de las víctimas que hacen parte de los procesos de investigación que esta institución está llevando a cabo sobre los crímenes contra sindicalistas, en 28 fiscalías de nueve ciudades del país. Un importante dato que omitió la Fiscalía fue qué violación sufrió la víctima. Por tanto, este insumo ofrece información muy limitada. Sin embargo, logramos contrastar estos datos con la información del banco de datos de violaciones a la vida, libertad e integridad de la ENS, donde se encontró un desesperanzador panorama en el que las investigaciones por los crímenes son pocas, reflejan un desconocimiento de la magnitud del problema y denotan la inexistencia de una estrategia de investigación criminal.

### **El carácter de sindicalistas de las víctimas sobre las que la Fiscalía investiga**

En la lista de la Fiscalía, de 1.546 víctimas, 598, es decir, el 35,4% no corresponden a nombres encontrados

en el banco de datos de sindicalistas víctimas de violaciones a la vida, libertad e integridad de la ENS. Por tanto, es presumible que parte de los nombres que no aparecen registrados corresponda a víctimas relacionadas con algunos de los casos, aún cuando no se trata de sindicalistas. Por ejemplo, en el listado enviado por la Fiscalía se encuentran entre las víctimas a Giovanni Aldana Patiño y a Tomás Enrique Quiñones, ambos escoltas del DAS heridos en el atentado en contra del entonces dirigente de Finaltrase, Wilson Borja, en diciembre de 2000. Igualmente se encuentra a María del Pilar Bolaños, vendedora que resultó asesinada por una bala perdida en el mismo hecho.

También se encuentran entre las víctimas Alina Renata Cabrales y Alejandra Camargo Cabrales, esta última, hija de René Alfredo Cabrales Sosa con dos años de edad, que murió en el atentado contra su padre, afiliado a Sintraunicordoba el 11 de junio de 1996 en Montería. Ambas víctimas no se encuentran registradas por la ENS.

Otro ejemplo es Janer Preider Pabón Orozco, hermano de Bertilda Pabón Orozco, sindicalista de Sindesc, asesinada el 3 de enero de 2002, quien luego de que el asesino disparara en contra de Bertilda, reaccionara propinándole un puntapié en el estómago al

sicario, por lo cual éste le dispara produciéndole la muerte. Queda entonces la duda sobre si esas 598 víctimas son en realidad sindicalistas o sólo hacen parte de resultados poco claros respecto de las investigaciones que en los crímenes contra el movimiento sindical adelanta la justicia.

### **Los hechos de violencia que se están investigando**

De las 1.546 víctimas relacionadas por la Fiscalía, tan sólo 948 coinciden con las víctimas de la base de datos de la ENS. Y de éstas, 687 corresponden a homicidios ocurridos entre el 1 de junio de 1991 y el 8 de agosto de 2008. Así que, la Fiscalía, respecto de los 2.697 asesinatos contra sindicalistas a mayo de 2009, fecha aproximada de elaboración del informe, ha dejado de investigar el caso de 2.010 homicidios de sindicalistas, es decir el 74,5%.

Este dato supera ampliamente nuestro pronóstico del informe anterior a los expertos, cuando con la poca información que teníamos y asumiendo varias hipótesis a favor de la Fiscalía, anunciábamos que “la Fiscalía no lleva adelante ningún tipo de investigación en el 59% de los casos de la violencia antisindical”.<sup>5</sup> Ahora

podemos decir, que la Fiscalía no investiga casi las tres cuartas partes de los homicidios contra sindicalistas.

Adicionalmente, la Fiscalía señala en su informe que las víctimas de homicidio que investiga son 823, lo que representa una cifra de 136 homicidios más, que puede ser explicable dado el registro de víctimas no sindicalistas que explicamos anteriormente.

Las otras 261 víctimas cuyos casos son investigados por la Fiscalía, han sido víctimas de amenazas, hostigamientos, atentados de homicidio, secuestros, detenciones arbitrarias, allanamiento ilegal, desplazamiento forzado, desaparición forzada y tortura. Debido a la precariedad de la información de la Fiscalía no podemos determinar qué tipo violación se adelanta la investigación judicial, ya que muchas de las víctimas sufrieron más de una en su contra. Más allá de esta indispensable distinción, podemos asegurar que esta selección de casos excluye a más de 7.102 víctimas de delitos diferentes al homicidio, de acuerdo a la información con la que cuenta la ENS a mayo de 2009.

### **Los casos de violaciones al derecho a la vida por parte de la fuerza pública**

Cabe resaltar que de los casos de homicidios cuyo presunto responsable es un organismo estatal, 41 según

5. Comentarios de la CUT y la CTC a la Comisión de Expertos en el marco del convenio 87, marzo de 2009.

lo desarrollamos en este informe,<sup>6</sup> la Fiscalía sólo presenta entre sus investigaciones ocho de ellos, que representan el 19,5%.

### **La investigación de los crímenes contra la dirigencia sindical**

Sólo el 31,6%, es decir, 217 de los homicidios en investigación, corresponden a casos de dirigentes sindicales, de los 695 que reporta la ENS como asesinados. Asunto lamentable que tiene que ver con la importancia de realizar investigaciones de manera prioritaria en los casos de violaciones en contra de dirigentes sindicales, dado el daño profundo e irreparable que a través de esta violencia se causa a las organizaciones sindicales, al sindicalismo y a una sociedad que propugna por la vigencia de la democracia.

### **Estado procesal de los 1.119 casos que está investigando**

De los informes enviados por la Fiscalía se puede concluir que no hay resultados importantes en materia de impulso a las investigaciones penales. Según el informe de la Fiscalía de julio de 2009, respecto de los 1.119

6. Ver apartado “Sindicalistas víctimas de ejecuciones extrajudiciales atribuidas directamente a la fuerza pública, 1986-2008”.

casos que están investigando, 620 casos (45,8%) se encuentran en etapa preliminar, es decir, en casi la mitad de los casos no hay identificación del presunto autor.

Se encuentran en instrucción 249 casos (22,3%), etapa en la que se adelanta la investigación formal contra alguna persona identificada.

En 128 casos (11,4%) se tiene acusación frente a los jueces por parte de la Fiscalía. La Fiscalía ha precluido 31 casos (2,77%); en 41 casos (3,66%) la Fiscalía se abstuvo de seguir en la investigación.<sup>7</sup> Así, estos 72 casos (6,43%) pasaron de nuevo a una etapa de inactividad en términos de búsqueda de la verdad y de los responsables. Finalmente, respecto de la totalidad de los 1.119 casos investigados, las sentencias producidas fueron 156, esto significa que solo el 13,9% de los casos tiene algún tipo de avance en determinación de responsabilidad de los autores de los crímenes contra sindicalistas.

### **Los nuevos casos de violencia antisindical**

En cuanto a las investigaciones pe-

7. La abstención no aparece como una figura propia del procedimiento penal. Al respecto, la Fiscalía ha explicado de manera confusa, que se trata del hecho de no proseguir con la investigación por razones procesales.

nales de los casos nuevos, es decir, los homicidios que ocurrieron durante el 2008, la actividad judicial sigue siendo parcial. La Fiscalía dice estar investigando en el marco de este mecanismo especial 41 casos con 42 víctimas de hechos sucedidos en el 2008, mientras que las víctimas sindicales que reportan las centrales sindicales fueron 49. Por tanto, los casos de siete víctimas sindicalistas no están siendo investigados. Esto mismo ocurre con los hechos sucedidos en 2007 y 2006. Respecto del año 2007, la Fiscalía lleva las investigaciones de 27 víctimas frente a 39 víctimas sindicales asesinadas, y del año 2006, la Fiscalía adelanta las investigaciones de 60 víctimas frente a 72 sindicalistas asesinados en ese año. Para 2009 se encuentra investigando el caso de una víctima de 23 que se han presentado.

### **Los casos priorizados que están siendo investigados por la Subunidad**

Con la creación de la Subunidad, el movimiento sindical promovió la adopción de un mecanismo adicional, el cual fue la priorización de 185 casos emblemáticos a fin de dar especial impulso a las investigaciones y producir resultados más inminentes en materia de superación de la impunidad.

Respecto de esos casos tampoco hay resultados alentadores. De los

185 casos, 94 (50,8%) siguen en etapa preliminar. Recuértese que el 45,8% de los casos totales adjudicados a la Subunidad se encuentran en investigación previa, así los casos priorizados que se encuentran en esta etapa son porcentualmente casi iguales.

En etapa de instrucción se encuentran 62 casos (33,5%).

Por razones procesales,<sup>8</sup> en el 2,7% de los casos la Fiscalía no continuó la investigación contra el presunto autor. Es decir, cinco casos de los priorizados, no seguirán siendo investigados por la justicia. Finalmente el número de sentencias producidas es de 32, hay cuatro sentencias más en estos casos pero fueron producidas antes de la creación de la Subunidad. Es decir, respecto del total de los casos priorizados sólo el 17,8% de las víctimas llega a obtener sentencia.

Según estos porcentajes, no resulta más efectivo estar en la lista de casos priorizados porque las sentencias y el trámite procesal permanecen casi de

8. Es decir, por preclusión o por archivo de la investigación, o por dictar una resolución inhibitoria (art. 327 Código Penal): “El Fiscal General de la Nación o su delegado, se abstendrán de iniciar instrucción cuando aparezca que la conducta no ha existido, que es atípica, que la acción penal no puede iniciarse o proseguirse o que está demostrada una causal de ausencia de responsabilidad”.

igual manera que respecto a la totalidad de los casos investigados.

Etapa procesal	% Todos los casos	% Casos priorizados
Preliminar	53,55	51,4
Instrucción	19,74	26,48
Acusación	8,48	-
Inhibitorio	-	1,62
Preclusión	2,77	1,08
Archivo	-	-
Abstención	3,66	-
Juicio	-	1,62
Sentencia	11,8	17,8

Fuente: CCJ.

## ¿Qué están fallando los jueces en casos de sindicalistas?

### Análisis cuantitativo de las sentencias producidas por los jueces

Aunque el gobierno cuente entre los resultados de su acción las sentencias producidas durante el primer semestre de 2007, cuando todavía no existían los jueces especializados, las sentencias producidas en los casos de violencia antisindical, siguen siendo muy bajas.<sup>9</sup>

Entre enero de 2000 y julio de 2009, la Fiscalía General de la Nación reportó la emisión de 207 sentencias. Es importante aclarar que el número total de sentencias que reporta la Fiscalía no sólo crece por las nuevas sentencias, sino porque las sentencias que relaciona son de años anteriores (enero 2000-junio 2007), antes de la creación de los mecanismos especiales; por ello, cada vez que la Fiscalía encuentra una sentencia de fecha anterior no reportada, la suma al total de sentencias, sin que ello signifique avances en el impulso especial que quiere dárseles a los casos de sindicalistas.

De las 207 sentencias, 153 de ellas fueron producidas entre septiembre de 2007 y julio de 2009. Haciendo un promedio mensual del trabajo de los jueces, entre septiembre y diciembre de 2007 se produjeron en promedio 11

9. Cifras de la Comisión Colombiana de Juristas. Todas las cifras de impunidad son calculadas de la información que envía la Fiscalía General de la Nación, los jueces de casos de violencia antisindical y el Consejo Superior de la Judicatura.

**Sentencia producidas por año**

<b>Año</b>	<b>Sentencias</b>
2000	1
2001	1
2002	10
2003	7
2004	12
2005	8
2006	11
2007	44
2008	75
2009	38
Total	207

Fuente: Informe Fiscalía, julio de 2009.

sentencias al mes.<sup>10</sup> Ese mismo cálculo mensual durante todo el 2008 y julio de 2009 ha arrojado 5,9 sentencias al mes. Esto nos permite concluir que la estrategia de la Fiscalía, como ente investigador, tenía un trabajo avanzado en los casos que pudieron resolverse en cuatro meses del año 2007, mientras que el trabajo de impulso que debió verse reflejado en 2008, no fue de la misma magnitud, generando una disminución evidente en la producción de sentencias de los jueces.

La Fiscalía decidió no entregar más información concerniente a las sentencias.<sup>11</sup> Solo anuncia en sus

informes un número de ellas. Por su parte, los jueces especializados, no entregan un informe de todas las sentencias emitidas en los casos de sindicalistas, sino que en ocasiones entregan informes mensuales de su trabajo.<sup>12</sup> El Consejo Superior de la Judicatura, organismo encargado de la administración de la rama judicial, sólo responde parcialmente sobre algunos textos de sentencias.<sup>13</sup>

10. La Fiscalía informa que en cuatro meses del 2007 se produjeron 44 sentencias. Durante todo el 2008, las sentencias fueron 76.

11. Por medio de derecho de petición, el 31 de marzo de 2009, la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) pidió esta información a

la Fiscalía General de la Nación. El día 23 de abril de 2009, la Fiscalía respondió exclusivamente con el número de sentencias.

12. Por medio de derecho de petición, el 14 de abril de 2009 la CCJ pidió esta información a la Coordinadora de jueces especializados para los casos de violencia antisindical. El día 25 de abril de 2009. La coordinadora respondió exclusivamente con el informe de marzo de 2009.

13. Por medio de derecho de petición, el 9 de septiembre de 2008 la CCJ pidió esta

Esto significa que el Estado colombiano informa que existen 207 sentencias en casos de sindicalistas dictadas en los últimos 10 años, pero no saben cuáles son o no las puede determinar, o sí lo sabe, pero el desorden es de tal magnitud, que no puede responder adecuadamente, o no lo quiere informar al movimiento sindical. En cualquiera de las hipótesis, ¿para qué sirve que haya un número creciente de sentencias si las víctimas no las pueden conocer?

### **Las sentencias emitidas en los últimos 10 años, dejan un 98,3% de impunidad**

De las 207 sentencias dictadas en los últimos 10 años hemos podido obtener información, de acuerdo a los informes de la Fiscalía y buscando en cada juzgado del país, sobre 136 de ellas.

De las 136, encontramos que seis sentencias, anunciadas en los informes de la Fiscalía, corresponden a 11 víctimas no sindicalizadas. Por tanto, no tenemos en cuenta dicha información por no ser violencia antisindical.

---

información al Consejo Superior de la Judicatura. El día 2 de octubre de 2008, el Consejo respondió enviando un CD con algunos textos de sentencias. Se reiteró la solicitud los días 4 de diciembre de 2008 y 12 de marzo de 2009 sin que a abril haya respuesta.

Los informes de la Fiscalía señalan que esas seis sentencias tienen diferentes móviles: dos sentencias señalan que las víctimas fueron asesinadas por su actividad profesional; una, por actividad política; una, por razones personales; una, por presunta pertenencia a la subversión; y una, fue un accidente. No es pues posible encontrar una razón sindical para el asesinato de estas personas, porque ellas no eran sindicalistas. Esta información relacionada distorsiona y permite sacar conclusiones erróneas sobre la verdad de los crímenes contra el movimiento sindical.

Sobre las 130 sentencias restantes se determinó cuántas víctimas contenían, y por tanto cuántos casos de todas las violaciones a la vida, libertad e integridad ocurridas en los últimos 23 años, fueron resueltos. Con ello pudimos concluir que en materia de impunidad hay un desolador panorama del 98,3%.

### **Impunidad en casos de homicidios**

De las 130 sentencias, 111 condenaron al autor por el delito de homicidio. Esas 111 sentencias se refieren a 118 víctimas asesinadas. En el caso de 8 víctimas más de homicidio, la justicia absolvió a los autores por ese delito y los condenó por otros.<sup>14</sup> Por lo

---

14. En cinco homicidios la justicia condenó

tanto, si suponemos que en los casos en que hay sentencia por homicidio, hay algún avance en términos de impunidad, el porcentaje de la impunidad respecto de los 2.706 asesinatos ocurridos en los últimos 23 años es del 95,6%.

De acuerdo al informe de marzo de 2009, sin tener la posibilidad de conocer todos los datos, debido a que nos falta información sobre 48 sentencias, pero asumiendo que el número de víctimas sindicalistas contenidas en ellas es porcentualmente igual al número de las contenidas en las sentencias que sí conocemos, la impunidad se mantiene en el 95%.

### **Impunidad en las otras violaciones contra sindicalistas**

Las otras violaciones cometidas en los últimos 23 años contra el movimiento sindical, también se encuentran en un alarmante grado de impunidad: en los casos de atentados solo se han producido siete sentencias con tres víctimas, por tanto, el porcentaje de impunidad es del 98,7%. En los casos de amenazas ha habido una sentencia con una víctima, por tanto, la impunidad es del 99,9%. En los casos de

secuestro ha habido nueve sentencias con 10 víctimas, con un porcentaje de impunidad del 93,7%. En los casos de desplazamiento forzado las sentencias han sido cuatro con cuatro víctimas, por tanto la impunidad es del 99,7%. No existe ninguna sentencia en los casos referidos a desapariciones forzadas, torturas y allanamientos judiciales, así que la impunidad es del 100%.

Es importante destacar, que estas sentencias condenatorias podrían dejar de serlo, en el evento en el que los condenados apelen esas decisiones y sean absueltos en segunda instancia, en estos casos, la impunidad sería mucho mayor.

Por tanto, haciendo un panorama general de los resultados respecto de todas violaciones al derecho a la vida, libertad e integridad de los miembros del movimiento sindical ocurridas en los últimos 23 años, y suponiendo que si hay sentencia, han salido de la impunidad, el porcentaje de impunidad es del 98,3%, a pesar de los esfuerzos que vienen haciendo algunos jueces y fiscales.

Además de los aspectos apreciados en este documento, valorar el acceso de las víctimas sindicalistas y sus familias a la justicia, significaría revisar todos y cada uno de los elementos que constituyen la obligación del Estado en

---

por concierto para delinquir (art. 340 C.P), uno por rebelión (art.467 C.P), uno por amenazas y uno por desplazamiento forzado.

relación con los principios orientados a la lucha contra la impunidad, entre ellos la existencia de investigaciones imparciales, juicios justos, condenas proporcionales en contra de los responsables, y medidas de reparación integral a favor de las víctimas de estos crímenes.<sup>15</sup>

### **Análisis cualitativo de los fallos**

A pesar de los esfuerzos por conocer los textos de las sentencias en casos de sindicalistas, el acceso a esa información ha sido muy limitado. Tomamos 45 sentencias condenatorias proferidas entre los años 2002 y 2008 por diferentes modalidades de homicidio contra sindicalistas.<sup>16</sup> Las sentencias se refieren a 46 víctimas, de las cuales, ocho eran mujeres.

De la lectura y análisis de las sentencias podemos concluir:

1. La investigación en la gran mayoría de los casos se realiza caso a caso, sin atender a las características fundamentales de la violencia antisin-

dical. La persistencia de esta clase de sentencias refleja que no existe una política de investigación estructurada para estos casos, sino que se aplican los métodos utilizados para los delitos comunes, donde se priorizan tesis como las razones personales o pasionales, y se desconocen muchas veces otros elementos fundamentales que rodean la situación. En 23 de las 45 sentencias analizadas se omitió realizar un estudio del contexto social y político en que se llevaron a cabo las violaciones, estableciendo como soporte de la decisión exclusivamente el análisis fáctico de los hechos constitutivos de la violación negando el contexto en que estas se encuadran.

2. La superficialidad en el estudio de los móviles del crimen es una característica de casi todas las sentencias estudiadas. El proceso lógico para investigar este tipo de crímenes, máxime cuando se han creado unas unidades especiales para ello, sería que las autoridades estudiaran el recorrido sindical de la víctima, las actividades desarrolladas por ésta, y exploraran quién podría tener un interés en cometer el crimen.

3. Casi la totalidad de las sentencias analizadas imponen una sanción con respecto a los autores materiales de los hechos, pero omiten realizar un análisis sobre los posibles determi-

15. Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, E/CN.4/2005/102/Add. 1, 8 de febrero de 2005, p. 6.

16. Tres de las sentencias correspondían a otros delitos: una por amenazas, una por concierto para delinquir y otra por secuestro.

nadores de los crímenes, dejándolos libres de investigación y sanción. De la capacidad de las autoridades para determinar los ordenadores de los crímenes, depende la desarticulación real de los grupos que ejercen violencia contra los sindicalistas. Lo contrario conduce a que dichas estructuras criminales sigan funcionando y a que no se ponga fin a las violaciones.

4. En muchas oportunidades, cuando la víctima es señalada de ser guerrillera por los perpetradores del crimen, las autoridades se atienen a

lo dicho por los criminales en cuanto al móvil o llegan incluso a adelantar una investigación contra la víctima que conduce, no sólo al no esclarecimiento de los móviles del crimen, sino a amparar las acciones en contra de los sindicalistas. En varios casos, la versión de los victimarios se institucionaliza siempre que es ratificada por la Fiscalía en sus resoluciones de acusación.

En buen ejemplo de estas cuatro características de la investigación es el caso que se pasa a describir:

---

### **Sentencia por el homicidio de Rafael Jaimes Torra, integrante del Sindicato de la Unión Sindical Obrera (USO)**

#### **Hechos:**

El día 20 de marzo de 2002, aproximadamente a las 9:15 de la noche cuando el señor Rafael Jaimes Torra, salía de su vivienda en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), junto con su sobrino Germán Augusto Corzo, fueron interceptados por dos hombres que se movilizaban en motocicletas, provistos de armas de fuego, quienes dispararon contra su humanidad, causando la muerte instantánea de Rafael Jaimes Torra y ocasionándole graves heridas a Germán Augusto Corzo García, que le produjeron su deceso seis días después, en un centro hospitalario.

Sentencia:

Proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Descongestión OIT de Bucaramanga, el 3 de agosto de 2007.

Valoración:

La sentencia tiene en consideración el contexto de violencia sociopolítica y de violencia antisindical, llegando a determinar no solamente que en la zona opera el grupo paramilitar Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), sino que “los miembros de la USO

venían siendo amenazados por los paramilitares de la región”.

Previo al fallo las autoridades adelantaron una investigación a través de la cual se determinó la actividad sindical de la víctima y se esclareció que fueron estas funciones sindicales en las que radicaron los móviles del crimen. Dicen las autoridades judiciales, que la empresa contratista de Ecopetrol, MARPED Ltda., había incumplido sus obligaciones con los trabajadores en el pago de los salarios y en el suministro de implementos de seguridad. Por esa razón, los trabajadores habían liderado un cese de actividades que duró, hasta el catorce de marzo de 2002. Los representantes de la empresa contratista habían amenazado a los trabajadores diciendo que los costos del paro serían tratados directamente con los grupos paramilitares.

El móvil del homicidio se esclareció al comprobar las autoridades que la víctima era representante de los trabajadores en las negociaciones derivadas del conflicto laboral entre la contratista MARPED Ltda. y los trabajadores de la refinería Barrancabermeja.

El juez reconoce en la sentencia que la investigación de este crimen es un asunto complejo que apunta contra un gran número de personas muchas de las cuales están siendo procesadas. El fallo aporta un organigrama que proviene del Departamento de Policía de Santander, en el que se suministran los nombres y alias de algunos de los miembros del Bloque Central Bolívar de las AUC, como grupo responsable del crimen. Además suministra los nombres de los presuntos determinadores dentro de la empresa MARPED Ltda.

La sentencia dignifica a la víctima y su actividad sindical cuando afirma que ésta: “en virtud de sus condiciones dirigidas a la protección de los trabajadores y el cumplimiento de las convenciones laborales, ejerció su compromiso y trabajo, que en procura de protección de sus derechos generó controversias que lo llevaron a ser blanco de los enemigos, manteniendo siempre su lealtad a los trabajadores organizados en la Unión Sindical Obrera”.

---

En conclusión, las investigaciones deben llevarse atendiendo a todos los elementos que permiten avanzar en la superación de la impunidad. Tal y como lo señala el Comité de Libertad Sindical de la OIT, las investigaciones penales en casos de sindicalistas de-

ben dar “resultados concretos a fin de poder determinar fehacientemente los hechos producidos, los motivos de los mismos y sus responsables para poder aplicar las sanciones que correspondan y poder trabajar para evitar que los mismos se repitan en el futuro.”

## **Conclusiones y recomendaciones**

### **Frente a la situación de violencia**

Es necesario insistir en la necesidad de reconocer la existencia de una violencia antisindical sistemática, estructurada, selectiva y continuada en el tiempo, que se nutre de la indiferencia cultural, la negligencia estatal y el desprestigio permanente de gobierno, para dimensionar en profundidad el grado de violencia y violaciones a los derechos humanos contra sindicalistas en el país, y para ubicar los graves impactos y pérdidas que estos hechos representan para la sociedad colombiana, con el fin de orientar estrategias más integrales y estructuradas que permitan incluir en el concierto de la vida nacional a los y las trabajadores sindicales como sujetos activos en la construcción de país y democracia, para fortalecer los

lazos de solidaridad y vínculo social y reivindicar y respetar no solo la vida de los y las sindicalistas, sino también su lugar dentro de la sociedad colombiana.

Es necesario asumir que la protección a la vida e integridad de los y las sindicalistas y el respeto a las libertades sindicales, no puede equiparar o asimilar la ampliación de esquemas de protección con el reconocimiento, promoción y protección del derecho a todas las libertades sindicales. La protección no puede convertirse en mecanismo político para publicitar la voluntad del gobierno, y en tal sentido, más inversión en protección termina siendo indicador de un aumento sostenido de la violencia antisindical, y no de un esfuerzo estructural por desinstalar lo antisindical en Colombia y promover procesos de inclusión sindical.

Ahora bien como hemos insistido a lo largo de los informes de derechos humanos anteriores, si no hay un reconocimiento de la naturaleza, sistematicidad y perversidad de la violencia antisindical no será posible de momento pensar una solución estructural, máxime cuando hoy en el escenario político tiene mayor valor la discusión frente al descenso o transformación de las estadísticas que la vida misma de los y las trabajadores.

## **Frente a la situación de impunidad**

Es necesario una política de investigación criminal en casos de violencia contra sindicalistas. El deber de garantía del Estado frente a las violaciones de derechos humanos no es una obligación que pueda satisfacerse con discursos de buenas intenciones o con la creación de estructuras desprovistas de objetivos, estrategias y métodos eficaces y adecuados.

La existencia de personas y recursos financieros no asegura por sí misma la satisfacción de los derechos de las víctimas.

Por esas razones, la voluntad para implementar seriamente una política de investigación criminal en casos de violencia contra sindicalistas es la herramienta más importante y poderosa para producir cambios en el panorama

de graves violaciones a los derechos humanos contra los sindicalistas.

Deben investigarse todos los hechos de violencia ocurridos contra sindicalistas y no solo unos pocos. La Fiscalía General de la Nación informa de un porcentaje muy bajo de hechos de violencia que se están investigando, y los pocos casos que se investigan se hacen caso por caso sin una estrategia eficiente.

La Fiscalía debería, en asocio con las centrales sindicales, establecer los listados de violaciones a investigar. La Subunidad de la Fiscalía debería centrarse en los 12 departamentos y 25 sindicatos que concentran el 85% de los homicidios cometidos contra sindicalistas.

Debe construirse un nuevo enfoque y estrategia de investigación que produzca resultados cuantitativos y cualitativos. Este enfoque debe partir de analizar el contexto en el que se dieron las violaciones (violencia sociopolítica y violencia antisindical); realizar a profundidad el análisis sobre los móviles de los crímenes; identificar los determinadores (agentes estatales, empresarios, grupos armados), y realizar una investigación fehaciente de los hechos producidos, incluidas todas violaciones cometidas contra las víctimas

Es necesario generar una interlo-

cución eficiente entre los sindicatos y la Fiscalía para lograr superar la impunidad. Podría contribuir a este propósito la creación de un espacio dedicado exclusivamente al seguimiento de las investigaciones penales sobre hechos de violencia contra sindica-

listas, espacio que debería contar con el acompañamiento de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de la Representación Permanente de la OIT en Colombia.

